



Universidad Nacional de Lanús

150/08

Lanús, 30 de diciembre de 2008

VISTO, el expediente N°2448/08, correspondiente a la 10ª Reunión del año 2008 del Consejo Superior, el expediente N°2186/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el 02 de septiembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Protocolo de Acuerdo entre la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile y las Universidades Nacionales de Argentina: Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de La Pampa, Adicional al Convenio Firmado en el CIN Acuerdo Plenario 142/94;

Que el Acuerdo tiene por objeto la concreción de actividades conjuntas entre la Universidad de la Frontera y el Consorcio de Universidades Nacionales que componen el Proyecto Misiones al Exterior: “ Las relaciones internacionales en el contexto Latinoamericano como estrategia de mejoramiento y consolidación de las carreras de Postgrado en Educación Superior”, aprobado y financiado por el Ministerio de Educación a través del Programa de Promoción de la Universidad Argentina;

Que este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N°31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo de Acuerdo suscripto el 02 de septiembre de 2008, entre la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile y las Universidades Nacionales de Argentina: Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de La Pampa, Adicional al Convenio Firmado en el CIN Acuerdo Plenario 142/94 y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de Tres (3) fojas que forma parte de la presente Resolución.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

150/08

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri



PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE Y LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARGENTINA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA. ADICIONAL AL CONVENIO FIRMADO EN EL CIN ACUERDO PLENARIO 142/94

Entre la Universidad de La Frontera, en adelante la UFRO, representada por el Sr. Rector Mg. Sergio Bravo ESCOBAR con domicilio a los fines legales en calle Avda. Francisco Salazar 01145 de la Ciudad de Temuco; la Universidad Nacional de San Luis, en adelante la UNSL, representada en este acto por el Señor Rector Dr. José Luis RICCARDO, con domicilio a los fines legales en calle Ejército de Los Andes 950 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; Universidad Nacional de San Juan, en adelante la UNSJ, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Ing. Benjamín Rafael KUCKEN, con domicilio a los fines legales en calle Av. 25 de Mayo 1921 (O) Capital - San Juan; Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante la UNRC, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Oscar Federico SPADA, con domicilio a los fines legales en Ruta 36 km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; Universidad Nacional de Lanús, en adelante la UNLa, representada en este acto por el Señor Rector Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio a los fines legales en calle 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada de Lanús y Universidad Nacional de La Pampa, en adelante la UNLPam, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Sergio MALUENDRES, con domicilio a los fines legales en calle Coronel Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, acuerdan en celebrar el presente Protocolo, adicional al Convenio firmado entre las Universidades Nacionales y Provinciales en el CIN el 31 de mayo de 1994 y que está vigente a la fecha. A dichos efectos se convienen las siguientes cláusulas:

Para la concreción de actividades conjuntas entre la Universidad de La Frontera y el consorcio de Universidades Nacionales Argentinas que componen el Proyecto Misiones al Exterior: "Las relaciones internacionales en el contexto latinoamericano como estrategia de mejoramiento y consolidación de las carreras de postgrado en Educación Superior", aprobado y financiado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, en el que participan las siguientes carreras de postgrado:

- MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (UNSL)
- ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR (UNSL)
- ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (UNSJ)
- MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD (UNRC)
- ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (UNLa)
- MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES (UNLPam)
- ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES (UNLPam)

Por parte de la Universidad de La Frontera, participarán inicialmente las siguientes Maestrías

- MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL
- MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
- MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Por parte del proyecto Las relaciones internacionales en el contexto latinoamericano como estrategia de mejoramiento y consolidación de las carreras de postgrado en Educación Superior, la Directora del Proyecto es la Esp. Nelly Mainero de la Facultad de Ciencias Humanas de UNSL; coordinan e integran este Proyecto los siguientes expertos: Dr.

Paulo Acosta, María Martín, Concepción Jaramilla

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA
Rafael Sánchez G. V.R.I.P.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri



Carlos Mazzola de la Facultad de Ciencias Humanas de UNSL, Mag. Graciela Lima de la Facultad de Ciencias Humanas de UNSL, Esp. Estela Medina de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNSJ, Mag. Ana Vogliotti de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes de la UNRC, Mg. Ana Farber del Departamento de Políticas Públicas de la UNLa y Lic. Liliana Campagno de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam.

Por parte de la Universidad de La Frontera, el encargado de la gestión del convenio de colaboración será el Dr. Rene Montalba Navarro, Director de Cooperación Internacional de la Universidad de La Frontera y coordinan e integran éste Proyecto los siguientes académicos: Dr. Juan Carlos Parra Aravena; Director de Postgrado de la Universidad de La Frontera, Dres. Mariana Denegri Coria; Lucio Rehbein Felmer; Carlos Del Valle Rojas y Sonia Osses Bustingorry de la Facultad de Educación y Humanidades.

CLÁUSULA PRIMERA:

El presente convenio de colaboración promueve la consecución conjunta de los siguientes objetivos:

1. Promocionar en los países latinoamericanos las carreras de postgrado de la Universidades Nacionales Argentinas: Maestrías y Especializaciones en Docencia Universitaria, Educación Superior, Educación y Universidad e Investigación Educativa participantes de esta red y los programas de Maestría de la Universidad de La Frontera: Magister en Desarrollo Humano Local y Regional, Magister en Psicología, Magister en Ciencias de la Comunicación y Magister en Educación.
2. Favorecer la movilidad (física y virtual) de estudiantes y docentes de carreras de postgrado en Educación Superior.
3. Promover reconocimientos académicos (sistemas de créditos y otros) que posibiliten la articulación entre los postgrados que, durante y/o finalizada la misión se integren al consorcio-red.
4. Propender a la generación de dobles titulaciones entre las carreras nacionales y extranjeras que integren el consorcio-red.
5. Promover actividades de investigación conjuntas en las que puedan inscribirse las tesis de Maestría de las carreras de referencia.
6. Planificar y desarrollar acciones conjuntas futuras relacionadas con la investigación, innovación educativa, extensión y transferencia en el campo de la Educación Superior.
7. Dar a conocer la oferta académica de grado y postgrado de las universidades intervinientes en el proyecto, con el propósito de interesar a docentes, investigadores y estudiantes extranjeros y para socializar proyectos de investigación, de extensión y servicios y desarrollos culturales y artísticos.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Para la concreción de los objetivos detallados en el artículo primero se requiere establecer un sistema de equivalencias entre las carreras participantes del proyecto, el que estará reglamentado de la siguiente manera:

- a) Las equivalencias entre cursos, seminarios o talleres similares se otorgarán por créditos. Cada crédito equivale a 20 horas de clase.
- b) Cuando los cursos similares no coincidan con el número de créditos, se solicitará a los alumnos un trabajo adicional (proyecto, informe, monografía, ensayo), o examen (escrito, exposición, coloquio, etc.), para completar los aspectos que se requieran; cuando los créditos coincidan entre dos cursos similares se otorgará la equivalencia directa entre los mismos.
- c) Para la solicitud de equivalencia, los interesados deberán presentar a la coordinación de la carrera de destino la certificación original en la que conste la aprobación y calificación obtenida y fecha de aprobación en la institución respectiva, documento de identificación del alumno (DNI o Pasaporte) y nota en la que conste el pedido correspondiente y las razones respectivas.
- d) Los talleres o actividades específicas para la elaboración de la tesis, como se desarrollan en relación directa con la misma, deberán cursarse todos en una misma carrera e institución que será la que otorgará el título correspondiente.

Paula Andrea San Juan
Dirección Jurídica

VFB
Raul Sanchez G
VRIP
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

150/08

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri



CLÁUSULA TERCERA:

A los fines de incrementar la cooperación entre las universidades participantes se ratifica lo acordado en el acuerdo firmado entre las Universidades Nacionales de San Luis y Río Cuarto y se hace extensivo al resto de las universidades participantes.

A saber, el objeto es establecer relaciones recíprocas de intercambio y colaboración, a través de las respectivas carreras de postgrado, para lo cual las partes procurarán llevar a cabo las siguientes acciones:

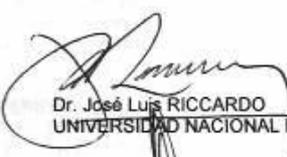
- a) Cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas de docencia, investigación, desarrollo y formación de recursos humanos.
- b) Procurar, en la medida de lo posible que los seminarios, talleres y otros eventos que una de las parte organice en forma individual, sean extensivos a la otra parte.
- c) Cooperar recíprocamente en el dictado de cursos, seminarios y talleres de las Maestrías y en la dirección de Tesis para concluir las carreras.
- d) Mantener un intercambio de información académica, de publicaciones y de investigación.
- e) Realizar, de manera conjunta, publicaciones de trabajos producidos en el marco de las Maestrías.
- f) Establecer un régimen de intercambio a través de pasantías.
- g) Elaborar conjuntamente un banco de profesores, con sus correspondientes especialidades, para actividades de docencia, dirección de tesis y evaluación.

CLÁUSULA CUARTA:

Las universidades firmantes del presente protocolo, podrán, en el caso de que incorporen nuevos programas de postgrado de la Educación Superior -o vinculados a este objeto de estudio- incorporarlos al presente protocolo mediante nota formal cursada a los rectores de las instituciones participantes.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, Argentina, a los dos días del mes de septiembre de dos mil ocho.

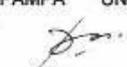

Mg. Sergio Bravo ESCOBAR
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


Dr. José Luis RICCARDO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS


Dr. Ing. Benjamín Rafael KUCHEN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Ing. Oscar Federico SPADA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO


Lic. Sergio MÁLUENDRES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dra. Ana María JARAMILLO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
 VICERECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



En San Luis, San Martín, Septiembre de 2008

Sanchez G. de Cooperación Interinstitucional

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri